

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, la DIAN allega comunicación por medio de la cual manifiesta que la sociedad demandada CP CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A. presenta obligaciones Tributarias pendientes de pago. Sírvase Proveer. Cali 27 de septiembre de 2021.

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Ejecutivo Vs. CP Construcciones Prefabricadas S.A.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

760013103008-2021-00133-00.

En atención a las comunicaciones 105244445-2-003093 y 1152424480110801286, enviadas por el Grupo Interno de Trabajo Coactiva- División de Gestión de Cobranzas de la DIAN, donde nos indica que contribuyente CP CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A. adeuda obligaciones fiscales, por lo que solicitan hacer parte a la DIAN dentro del proceso que cursa en este Juzgado teniendo en cuenta la prelación de créditos establecidos en el artículo 2488 y siguientes del Código Civil, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIESE a la DIAN, informando que la comunicación será tenida en cuenta de acuerdo a la prelación establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2021-00133-00.